



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO

1810-2010



OF110-17631- GCP-0201

Bogotá D.C., Viernes, 28 de Mayo de 2010

Señor
OSCAR JOSE VELEZ ISAZA
Diócesis de Valledupar
Jardines del Ecce Homo
Servicios Funerarios La Esperanza
Carrera 18 No.15-108
Valledupar- Cesar

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del Proyecto "Parque Cementerio Jardines del Ecce Homo y Seminario Juan Pablo II", a llevarse a cabo en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar. Coordenadas (Norte.1087649 Este.1653877; Norte.1087598 Este 1653785; Norte.1087354 Este.1653952; Norte.1087347 Este.1654163; Norte.1087711 Este.1654037)

Señor Vélez:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

INGRID PAOLA GUAQUETA ZARATE
Coordinadora (E) Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez

Revisó: Andrea Lacoture

Aprobó: Ingrid Guaqueta EXT10-22326 11/05/2010